



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282601

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

"1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

Tomo CLIX

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 29 de marzo de 1995

Número 61

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

Naucalpan de Juárez, Estado de México a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

V I S T O para resolver el expediente número TUA/10ºDT0/(R)209/94, relativo a la demanda presentada por ASUNCION HERNANDEZ MONTOYA, FELIX HERNANDEZ GONZALEZ Y ESTEBAN PEREZ MONTOYA, quienes se ostentan como presidente, secretario y tesorero respectivamente del Comisariado Ejidal del Poblado de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en contra de FRANCISCO JAVIER ESPINO FLORES, solicitando la restitución de una fracción de terreno de uso común, ubicada en el paraje denominado "La Lonja", del poblado antes citado.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Por escrito de fecha seis de

SENTENCIA dictada en el expediente TUA/100DITO./R)209/94, del poblado de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SUMARIO :**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUM. 10**

AVISOS JUDICIALES: 1265, 1476, 1577, 1322, 1541, 1542, 1543, 1543, 1544, 1549, 1545, 1547, 1555, 1546, 1553, 1557, 1551, 1554, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1567, 1570, 299-A1, 1571, 1573, 1574, 1572, 301-A1, 300-A1, 302-A1, y 303-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1566, 1550, 1574-Bis, 1556, 1560, 1552, 1558, 1559, 1568, 1569, y 297-A1.

(Véase de la primera página)

Julio de mil novecientos noventa y cuatro, los señores ASUNCION HERNANDEZ MONTOYA, FELIX HERNANDEZ GONZALEZ Y ESTEBAN PEREZ MONTOYA, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente del Comisariado Ejidal del poblado antes citado, demandaron de - - FRANCISCO JAVIER ESPINO FLORES la restitución de dos mil metros cuadrados de terreno de uso común ubicado en el paraje "El panteón", en el Poblado de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas colindancias son: al norte con terrenos de uso común, al sur con fraccionamiento Lago de Guadalupe, al oriente con carretera San Francisco Tepojaco Lagos de Guadalupe y al poniente con terrenos de uso común. Así como la entrega de dicho terreno, sin la obligación de la parte actora de cubrirle la inversión de la construcción de este terreno. En los hechos de su escrito de demanda, aduce el promovente que el señor FRANCISCO JAVIER ESPINO FLORES, en el mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, de su propia autoridad ocupó la superficie que se demanda, sin que mediara acuerdo de autoridad federal competente, ni mucho menos acuerdo de la asamblea

general de ejidatarios que lo facultara para ocupar la fracción que demandan se restituya.

SEGUNDO.- Para acreditar sus pretensiones los promoventes presentaron las siguientes pruebas: 1) Documental, consistente en copia certificada de primera convocatoria para la elección de autoridades ejidales de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y dos (a foja 004), 2) Documental, consistente en copia certificada de acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y dos (de la foja 005 a 016), 3) Documental, consistente en copia certificada de primera convocatoria a Asamblea General de Ejidatarios de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro y acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro (de la foja 018 a 027) documentales con las que los promoventes acreditan la personalidad con que se ostentan al ser electos en estas asambleas, 4) Documental, consistente en copia certificada del Diario Oficial de la Federación de fecha catorce de octubre de mil novecientos veintisiete (de la foja 034 a 036), 5) Documental, consistente en copia certificada del Diario Oficial de la Federación de fecha diez de enero de mil novecientos veintinueve (a foja 037 a 039), 6) Documental, consistente en copia certificada del acta de entrega de dotación de tierras ejidales de fecha catorce de septiembre de mil novecientos

veintisiete (de la foja 028 a 031), 7) Documental, consistente en copia certificada del plano de dotación y ampliación del ejido que nos ocupa (a foja 040), 8) Confesional, a cargo de FRANCISCO JAVIER ESPINO FLORES, desahogado en audiencia de Ley de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (a foja 070), 9) Testimonial, a cargo de MARGARITO VILLEDA MENDOZA Y ESTEBAN PEREZ MONTOYA, desahogada en audiencia de Ley en fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (a foja 070 a 072), y 10) Prueba de inspección ocular (llevada a cabo el seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco).

TERCERO.- Por auto de fecha once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se admitió a trámite la demanda, ordenándose emplazar al demandado FRANCISCO JAVIER ESPINO FLORES, para el inicio de la audiencia de Ley a celebrarse el día veintinueve de septiembre del propio año; emplazamientos y notificaciones obran a fojas 043 a 049.

CUARTO.- En la audiencia de Ley, los actores ratificaron su escrito inicial de demanda, aclarando que en el tercer párrafo del proemio de la demanda, se dice que la fracción de terreno esta ubicada en el paraje "El panteón", debiendo decir "La Lonja"; asimismo el demandado presentó por escrito contestación a la demanda entablada en su contra, en la que argumenta que es falso e inexacto que él por propia autoridad

haya tomado el terreno que le demandan "ya que la realidad fue que el día veintidos de marzo de mil novecientos setenta y nueve, hizo en mi favor en su carácter de SUCESORA PREFERENTE, de su esposo fallecido Saturnino González Argano titular del certificado de Derechos Agrarios, que ampara la parcela ejidal No. 104-235, Crispina Sánchez Viuda de González una cesión de posesión, sobre una superficie total de 1,450. metros cuadrados, que se ubica en el paraje bien conocido como "La Lonja", perteneciente al ejido de referencia y no en el lugar denominado el 'PANTEON'". Aclarando que "las medidas y colindancias correctas son: al norte 9.40 metros, 4.25 metros y 55.50 metros y colinda con terreno de la ejidataria CRISPINA SANCHEZ VIUDA DE GONZALEZ, al sur 63.00 metros y colinda con fraccionamiento particular Lago de Guadalupe, al oriente 22.00 metros y colinda con carretera a Tepojaco, al poniente 26.00 metros cuadrados y colinda con terrenos de la ejidataria CRISPINA SANCHEZ VIUDA DE GONZALEZ". - Agrega que "me niego a desocupar el predio que demanda, en el que como demandado argumento que soy propietario de los terrenos de 'USO COMUN', de acuerdo con la nueva Ley Agraria ... que resulta falso nuevamente y que carece de fundamentación las imputaciones expuestas por la demandante en su escrito inicial de la demanda, en virtud de que mí cedente de derechos de posesión acreditó en su momento la legalidad de este acto, puesto que el área que me cede forma parte sin alguna duda de la parcela ejidal No. 104-235, localizada

en el plano general parcelario..." Que en la comparecencia de CRISTPINA SANCHEZ VDA. DE GONZALEZ el día veintitres de enero de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario Público Número 1 de Cuautitlán, México, manifestó que "desde hace 41 años, su esposo disfrutaba de la posesión y usufructo de la parcela ejidal con el No. 104-235, ubicada en el lugar conocido como "EL RETIRO", ésta parcela la permutó por los terrenos "SOBRANTES", del ejido en cuestión por el paraje conocido como "EL CORRAL Y LA LONJA" ubicados junto al fraccionamiento "LAGO DE GUADALUPE", entendiéndose que la posesión de que disfruto en relación a los mil cuatrocientos cincuenta metros, no tienen ni han tenido el carácter de los llamados 'USO COMUN'." Opone como excepciones y defensas la obscuridad de la demanda y la falta de legitimación.

QUINTO.- En la propia diligencia el demandado FRANCISCO JAVIER ESPINO FLORES, opuso reconvención, demandando al ejido del poblado denominado San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, representado por ASUNCION HERNANDEZ MONTOYA, FELIX HERNANDEZ GONZALEZ Y ESTEBAN PEREZ MONTOYA, presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del poblado antes citado, el reconocimiento como poseedor y avecindado de la fracción ejidal que tiene una superficie total de mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y que ésta posesión sea inscrita ante el Registro Agrario Nacional, con el objeto que quede debidamente regularizada la posesión y

en consecuencia su patrimonio familiar. Para acreditar sus pretensiones, excepciones y defensas, en el mismo escrito ofreció como pruebas las siguientes: 1) La confesional a cargo de ASUNCION HERNANDEZ MONTOYA, FELIX HERNANDEZ GONZALEZ Y ESTEBAN PEREZ MONTOYA, 2) La testimonial a cargo de RAMON PEREZ PATINO y SALVADOR HERNANDEZ MIRANDA, ambas pruebas desahogadas en audiencia del nueve de diciembre del pasado año (a fojas 072 a 074), 3) Documental, consistente en original de cesión de derechos suscrito por CRISPINA SANCHEZ VDA. DE GONZALEZ de fecha veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve (a fojas 060), 4) Documental, consistente en original de constancia de posesión expedida por el Jefe de la Promotoría Agraria número doce de la Secretaría de la Reforma Agraria, de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y uno (a fojas 059), 5) Documental, consistente en original de constancia de posesión expedida por el Jefe del Departamento de Zonas Urbanas de la Secretaría de la Reforma Agraria, de fecha diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres (a fojas 061), 6) Documental, consistente en copia al carbón con firma autógrafa de constancia de posesión expedida por el Jefe de la Promotoría Agraria número doce de la Secretaría de la Reforma Agraria, de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y tres (a fojas 062), 7) Documental, consistente en copia simple del acta número 7,205, Volumen CXIII, de fecha veintiséis de enero de mil novecientos setenta y tres de la Notaría Pública número uno de Cuautitlán, Estado de México, (de fojas 063 a 064). En la diligencia se tuvo por contestada la demanda, por opuesta

la demanda reconvenicional y por ofrecidas las pruebas de ambas partes y con fundamento en el artículo 182 de la Ley Agraria la parte actora en lo principal se reservó el derecho de contestar la demanda reconvenicional, difiriéndose la audiencia de ley para continuarla el día nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, habiendo sido exhortadas las partes a llegar a una composición amigable.

SEXTO.- En la continuación de la audiencia de ley de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, comparecieron los señores JUAN FRANCISCO MARQUEZ HERNANDEZ, ALFREDO GARCIA GONZALEZ Y ALICIA GARCIA HERNANDEZ, quienes se ostentaron como presidente, secretario y tesorero respectivamente, del Comisariado Ejidal y CRISOSTOMO ROMERO ROMERO Y PASCUAL MONTROYA GONZALEZ, ostentándose como presidente y secretario respectivamente, del Consejo de Vigilancia del poblado que nos ocupa, para acreditar la personalidad con que se ostentan presentaron copia al carbón con firmas autógrafas del acta de asamblea general de ejidatarios de fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en la cual resultaron electos. Por lo que el Tribunal tuvo por acreditada su personalidad. En la misma diligencia dieron contestación a la demanda reconvenicional en los siguientes términos: "no le asiste el derecho al actor reconvencionista de las prestaciones que reclama, que en cuanto al reconocimien-

to como poseedor y avecindado, no le asiste derecho, toda vez que no se pueden reconocer derechos posesorios en terrenos de uso común" y en cuanto a que este reconocimiento se inscriba en el Registro Agrario Nacional "carece de acción y derecho toda vez que los preceptos a los que alude no son aplicables, ya que las autoridades agrarias, Tribunales Agrarios, ni Asamblea General del ejido pueden reconocer parcelamientos de hecho en terrenos de uso común, ni tampoco regularizar tenencia a posesionarios en superficies que son para el aprovechamiento y explotación de los ejidatarios en común; así mismo, tampoco le asiste el derecho de la parte demandada en su carácter de actora reconvencionista, toda vez que no puede adquirir sobre terrenos de uso común aún cuando pretende hacer creer a este Tribunal que son terrenos parcelados..." Asimismo aclara que los derechos sucesorios de CRISPINA SANCHEZ VIUDA DE GONZALEZ, los "dejo al C. GABRIEL GONZALEZ SANCHEZ, quien es el actual titular de derechos de ejidatario, y quien tiene en posesión dos hectáreas, una de riego, y la otra de temporal, que le corresponden por ser titular de derechos de ejidatario, superficie distinta de las que en la actualidad tiene en posesión el demandado FRANCISCO ESPINO FLORES." Oponen como excepciones y defensas la falta de acción y de derecho de la parte actora para reclamar las prestaciones que indica en su demanda reconvencional. Se tuvo por contestada la demanda reconvencional, por opuestas las excepciones y defensas y por admitidas las pruebas

ofrecidas por ambas partes, por desahogadas las pruebas documentales por su propia naturaleza, procediéndose a desahogar las pruebas confesionales y testimoniales ofrecidas por ambas partes y en virtud de estar ofrecida la prueba de inspección ocular se fijo fecha para su desahogo y se difirió la diligencia para el día seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

SEPTIMO.- Por escrito de fecha veinticinco de enero del año en curso, FRANCISCO JAVIER ESPINO FLORES, parte demandada solicitó se girara oficio a la Notaría Pública número uno de Cuautitlán Izcalli, México, a fin de que remitiera copia certificada de la escritura pública número 7,205, documental ofrecida en copia simple, lo que se acordó de conformidad y se giró el oficio correspondiente; sin embargo, por auto de fecha veinte de febrero del año en curso, se previno al oferente para que exhibiera dicha prueba, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se tomará como prueba la copia simple exhibida. La parte actora, por escrito de fecha tres de febrero del año en curso, exhibió copia certificada del plano de fraccionamiento del ejido que nos ocupa, con el fin de que en base en él se practicara la inspección ocular. En la diligencia de fecha seis de febrero del año en curso, se dió cuenta al Magistrado del acta de inspección ocular practicada el día de la fecha por personal de este tribunal. En la misma diligencia la parte actora presentó sus alegatos y la demandada se reservó su derecho para hacerlo dentro de los tres

días siguientes, lo que hizo el siete del mismo mes y año. Por escrito de fecha catorce de febrero del año en curso el señor FRANCISCO JAVIER ESPINO FLORES, solicitó un término para que no se dictara resolución, en razón de estar en pláticas conciliatorias con la parte actora para llegar a una composición amigable, con lo que se dió vista a la parte actora la cual en comparecencia de veinticuatro de febrero del año en curso, informó que este conflicto sería tratado en Asamblea General de Ejidatarios de fecha cinco de marzo del año en curso, por lo que este tribunal previno a las partes para que presentara copia del acta que se levante con tal motivo dentro de los tres días siguientes de celebrada ésta, en caso contrario se dictaría la sentencia correspondiente. Por acuerdo de fecha nueve de marzo del año en curso y con fundamento en el artículo 188 de la Ley Agraria, en virtud de que las partes no desahogaron la prevención citada, se turnó el expediente para dictar sentencia.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo que dispone la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º facción II y 18 fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y con base en el acuerdo que establece Distritos

Jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- Los demandados en el presente asunto fueron debida y legalmente emplazados para comparecer al juicio, según se advierte de los emplazamientos y notificaciones personales que obran en autos a foja 043 a 049.

TERCERO.- La litis en el presente asunto consiste en determinar si es procedente la restitución y entrega del terreno con superficie de dos mil metros cuadrados a favor del núcleo ejidal que le reclaman a FRANCISCO JAVIER ESPINO FLORES ubicado en el paraje "La Lonja" del poblado San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias precisadas en el resultado cuarto de esta resolución; y si, en su caso, procede el reconocimiento de derechos sobre esa superficie a favor de FRANCISCO JAVIER ESPINO FLORES, así como la calidad de vecindado.

CUARTO.- Para acreditar los hechos constitutivos de su demanda, el actor aportó pruebas, a las que se les hace el análisis y estimación siguiente: Con la primera convocatoria para elección de autoridades ejidales de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y dos, con el acta de Asamblea

General Extraordinaria relativa a la elección de autoridades ejidales realizada el catorce de junio del mismo año y con el acta de Asamblea General de Ejidatarios del veintidós de octubre de mil novecientos noventa y cuatro con la primera convocatoria a asamblea general de ejidatarios de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro y con el acta de asamblea general de ejidatarios de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro y con el acta de asamblea general de ejidatarios de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro, los promoventes acreditaron la personalidad con que actúan en el presente juicio, documentales todas a las que se les concede valor probatorio en términos de lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Con el Diario Oficial de la Federación de fecha catorce de octubre de mil novecientos veintisiete, al que se le otorga valor probatorio con base en lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se acredita que el veinticinco de agosto de mil novecientos veintisiete, se dotó al poblado de referencia de una superficie de 364 hectáreas de riego y de temporal. Con el acta de entrega, posesión y deslinde de la resolución antes descrita, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos veintisiete, se acredita que en esta fecha se puso en posesión al ejido que nos ocupa, los terrenos que le fueron dotados por resolución presidencial de fecha veinticinco

de agosto de mil novecientos veintisiete, concediéndose valor probatorio en términos de lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Con el Diario Oficial de la Federación de fecha diez de enero de mil novecientos veintinueve, al que se le concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se acredita que por resolución presidencial de fecha nueve de agosto de mil novecientos veintiocho, se amplió al poblado que nos ocupa con 197-50-00 hectáreas, tomadas íntegramente de la hacienda Cuamatla; asimismo que el propietario de dicha hacienda solicitó una permuta de "28 hectáreas, 50 áreas, en terrenos de riego, inmediatos a un bordo que existe en la presa de la Piedad, dando a cambio de tal extensión una superficie igual de 28 hectáreas, 50 áreas, en terrenos de riego de segunda, de las que 15 hectáreas, 50 áreas, se tomarán de la fracción denominada El Rosario, 7 hectáreas, de la fracción de El Retiro, 3 hectáreas de la fracción de San José y las 3 hectáreas restantes, en lugar inmediato a las anteriores, que como compensación por el cambio solicitado el señor Cobián estaba dispuesto a ceder gratuitamente al pueblo, 44 hectáreas en terrenos de pastoreo y tepetatosos, en los que podrían abrirse algunas fracciones para el cultivo de temporal, "siendo aceptado este cambio por los ejidatarios del poblado. Al plano de dotación y amplia-

ción del poblado que nos ocupa se le concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, en razón de que dicho documento acredita la posesión definitiva de dotación y ampliación de ejido al pueblo de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, de acuerdo a las resoluciones presidenciales de fechas veinticinco de agosto de mil novecientos veintisiete y nueve de agosto de mil novecientos veintiocho. Con la confesional a cargo de FRANCISCO JAVIER ESPINO FLORES se llega al conocimiento que conoce a la señora CRISPINA SANCHEZ VDA. DE GONZALEZ, con la cual el absolvente celebó una cesión de derechos sobre el terreno materia de este juicio y que dicha señora le autorizó a tomar posesión de este terreno de uso común a la que se le concede valor probatorio en atención a lo dispuesto por los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia. De la testimonial de MARGARITO VILLEDA MENDOZA Y ESTEBAN PEREZ MONTOYA, se llega al conocimiento que conocen al demandado FRANCISCO JAVIER ESPINO FLORES, desde hace aproximadamente diecisiete años, que éste tiene en posesión terrenos de uso común del ejido que esta dentro de la Resolución Presidencial de dotación, que a todos los ejidatarios les entregaron dos Hectáreas de riego y una de temporal, que el demandado no es ejidatario del poblado y que no solicitó permiso

a la asamblea para construir en el terreno en conflicto, que los derechos sucesorios de CRISPINA SANCHEZ VDA. DE GONZALEZ, los tiene el señor GABRIEL GONZALEZ SANCHEZ, que lo anterior lo saben porque el primero de los testigos es ejidatario del poblado y el segundo es extesorero del comisariado ejidal del poblado en cuestión, testimonio que hace prueba plena por reunir los requisitos del artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Con la inspección Ocular a la que se le da eficacia jurídica de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se acredita que la fracción de terreno en conflicto se encuentra en el paraje conocido como "La Lonja", cuyas medidas y colindancias coinciden con las señaladas en la contestación de demanda de FRANCISCO JAVIER ESPINO FLORES, que conforme al plano del fraccionamiento de terrenos ejidales del ejido en cuestión, exhibido en copia certificada por la parte actora para el desahogo de esta prueba, la fracción de terreno en conflicto "se encuentra fuera de los terrenos parcelados o de la zona parcelada del citado ejido".

QUINTO.- A las pruebas aportadas por el demandado FRANCISCO JAVIER ESPINO FLORES, se les hace el análisis y estimación siguiente: Con la cesión

de derechos que hace CRISPINA SANCHEZ VDA. DE GONZALEZ, sucesora preferente del titular de derechos agrarios SATURNINO GONZALEZ ARGANO a favor de FRANCISCO JAVIER ESPINO FLORES, demandado en el presente juicio, de una superficie de mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados en el paraje conocido como "La Lonja" en el ejido de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: "Al norte 9.40 mts., 4.25 mts. y 55.50 mts., colinda con terreno de CRISPINA SANCHEZ VDA. DE GONZALEZ al sur 63.00 metros colinda con Fraccionamiento Lago de Guadalupe; al oriente 22.00 mts., colinda con carretera Tepojaco y al poniente 26.00 mts. colinda con terrenos de CRISPINA SANCHEZ VDA. DE GONZALEZ", cesión que se llevó a cabo el veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve, documento que carece de eficacia jurídica para acreditar el derecho que esgrime el demandado para poseer el terreno en conflicto por tratarse de un acto que contraviene lo dispuesto por los artículos 52 y 75 de la Ley Federal de Reforma Agraria, vigente en la fecha en que se realizó la cesión de derechos. A la acta notarial número 7,205, volumen CXIII, de fecha veintiseis de enero de mil novecientos setenta y tres, protocolizada ante la Notaría Pública número uno con residencia en Cuautitlán, Estado de México, hace prueba solo en cuanto que acredita que ante esa autoridad se hicieron tales manifestaciones y declaraciones pero no prueba la verdad de lo declarado o manifestado, lo anterior

con fundamento en el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; en esta acta se hace constar la comparecencia de CRISPINA SANCHEZ VDA. DE GONZALEZ ante esa autoridad, ante quien manifestó ser sucesora preferente de su esposo fallecido SATURNINO GONZALEZ ARGANO y que ella tomó posesión de los terrenos conocidos como "El Corral" y "La Lonja", pero que al empezar los trabajos de su parcela se dió cuenta de que le habían invadido; asimismo, que su esposo tenía la posesión de la parcela número 235, ubicada en el paraje conocido como "El Retiro" misma que fue permutada por los "sobrantes del ejido", conocidos como "El Corral" y "La Lonja", ubicados junto al Fraccionamiento Lago de Guadalupe. La constancia de posesión de fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y tres, expedida por el Jefe del Departamento de Zonas Urbanas de la Secretaría de la Reforma Agraria, hace constar que se extendió esta constancia a "FRANCISCO JAVIER ESPINO FLORES, del solar denominado "El Corral" o "La Lonja", cuya superficie es de 1,186.85 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 43.60-4.20-9.30 mts. con CRISPINA SANCHEZ VDA. DE GONZALEZ. Sur: 53.20 mts. Fraccionamiento Bosques del Lago. Oriente 22.20 mts. carretera Tlalnepan tla-Tepojaco. Poniente: 26.10 mts. CRISPINA SANCHEZ VDA. DE GONZALEZ. De la inspección ocular ordenada con fecha 27 del mes de enero de 1983, se desprende que el precitado FRANCISCO JAVIER ESPINO FLORES,

está en posesión, haciendo actos de dominio, en donde se encuentra una construcción adentro y bardeado", la constancia de posesión de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y tres, expedida por el Jefe de la Promotoría Agraria número doce de la Secretaría de la Reforma Agraria, hace constar la existencia de la constancia anteriormente descrita, solo que agregando que "el suscrito se trasladó al lugar de referencia pudiendo corroborar lo anterior, solo que se le indicó al compareciente que la posesión de que disfruta, se encuentra dentro de lo que es considerado como asentamientos irregulares...", la constancia expedida el quince de marzo de mil novecientos noventa y uno, expedida por el Jefe de la Promotoría Agraria número doce de la Secretaría de la Reforma Agraria, acredita que en los archivos de esa dependencia obran antecedentes de la expedición de la constancia de posesión de fecha dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres, descrita con anterioridad, documentales a las que se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Con la confesional a cargo de FRANCISCO MARQUEZ HERNANDEZ, ALFREDO GARCIA GONZALEZ Y ALICIA GARCIA GONZALEZ, se llega al conocimiento de que conocen al demandado FRANCISCO JAVIER ESPINO FLORES, que éste vive en los terrenos de uso común del ejido, que no le reconocen la posesión que tiene, que ellos no le han pedido ninguna documentación para acreditar

la posesión que ostenta, que no tiene conocimiento de la permuta que se le hizo al ejidatario SATURNINO GONZALEZ ARGANO y que tienen conocimiento del convenio celebrado entre CRISPINA SANCHEZ VDA. DE GONZALEZ y FRANCISCO JAVIER ESPINO FLORES, lo que hace prueba en términos de lo dispuesto por el artículo 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. De la testimonial a cargo de RAMON REYES PATIÑO y SALVADOR HERNANDEZ MIRANDA, se llega al conocimiento de que conocen al demandado FRANCISCO JAVIER ESPINO FLORES, que éste se encuentra en posesión del terreno motivo de este juicio desde mil novecientos setenta y nueve, con una superficie aproximada de 1,400 metros cuadrados y colinda al norte con el ejido, al sur con el Lago de Guadalupe, al norte con carretera Tepojaco y al poniente con el ejido, testimonios que hacen prueba plena por estar acordes con lo dispuesto por el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

SEXTO.- Ahora bien, la parte actora, Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado antes citado, demandan de FRANCISCO JAVIER ESPINO FLORES, la restitución de terreno de uso común, ubicada en el paraje conocido como "La Lonja", argumentando que el demandado por propia autoridad tomó este terreno sin que mediara consentimiento ni de la Asamblea General de Ejidatarios, ni de ninguna Autoridad Federal. El demandado FRANCISCO

JAVIER ESPINO FLORES apoya su derecho de posesión de una superficie de 1,450 metros cuadrados, materia de este juicio, en la cesión de derechos que hizo a su favor CRISPINA SANCHEZ VDA. DE GONZALEZ en fecha veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve, documento que carece de validez jurídica puesto que se realizó en contravención a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Federal de Reforma Agraria, vigente en la fecha en que se celebró la cesión, artículo que dispone que: "Los derechos que sobre bienes agrarios adquieren los núcleos de población serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransmisibles, y por tanto, no podrán en ningún caso ni en forma alguna enajenarse, cederse, transmitirse, arrendarse, hipotecarse o gravarse, en todo o en parte. Serán inexistentes las operaciones, actos o contratos que se hayan ejecutado o se pretendan llevar a cabo en contravención a este precepto". En concordancia con la citada disposición legal, el artículo 75 del mismo ordenamiento, establece que: " Los derechos del ejidatario sobre la unidad de dotación y, en general, los que le correspondan sobre los bienes del ejido a que pertenezca, serán inembargables, inalienables y no podrán gravarse por ningún concepto. Son inexistentes los actos que se realicen en contravención a este precepto". De lo que se desprende que la Ley anterior sancionaba con la inexistencia aquellos actos que contravienen la calidad de inalienables de los bienes agrarios

en su dimensión individual, por tanto, son inexistentes todos los actos que se realicen en contravención a este precepto.

Por otra parte, la parte actora manifiesta que el terreno materia de este juicio, tiene el carácter de terreno de uso común mientras que el demandado afirma que no tiene ni ha tenido tal carácter, puesto que forma parte de la parcela número 104-235, cuya titular es CRISPINA SANCHEZ VDA. DE GONZALEZ, ubicada en el lugar conocido como "El Retiro", permutada por los terrenos "sobrantes" del ejido que nos ocupa. Al respecto cabe señalar, que en el Diario Oficial de la Federación de fecha diez de enero de mil novecientos veintinueve, quedó acreditado que efectivamente, con motivo de la primera ampliación del ejido, el propietario de la Hacienda Cuamatla hizo una permuta de 28-50 hectáreas de terreno de riego ubicadas en la presa denominada "La Piedad" dando a cambio 28-50 hectáreas de terrenos de riego de segunda, de las que 15-50-00 hectáreas, se tomaron de la fracción denominada "El Rosario", 7-00-00 hectáreas de la fracción "El Retiro", 3-00-00 hectáreas restantes del lugar inmediato a las anteriores. Estos terrenos que le fueron entregados al ejido, correspondían al propietario de la Hacienda Cuamatla, antes de realizar y formalizar la permuta. De la inspección ocular se desprende que el terreno en conflicto no forma parte de los terrenos parcelados ubicados dentro

del plano general del ejido, de lo que se deduce por exclusión, que forman parte de los terrenos de uso común del poblado antes citado, por no existir prueba en contrario aportada por el demandado. Tratándose de terrenos de uso común, la ley Agraria en vigor, en su artículo 74, señala que: "La propiedad de las tierras de uso común es inalienable, imprecriptible e inembargable, salvo los casos previstos por el artículo 75 de esta ley...", al haberse comprobado en autos que la superficie motivo de este juicio la tiene en posesión el demandado FRANCISCO JAVIER ESPINO FLORES y que forma parte de las tierras de uso común del ejido de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que ni la Asamblea General de Ejidatarios ni autoridad competente alguna le ha reconocido el carácter de ejidatario, resulta procedente la acción restitutoria, ya que el artículo 23 fracción II y X y el 56 del ordenamiento legal antes invocado, disponen que el reconocimiento de derechos agrarios sobre tierras de uso común corresponde a la Asamblea General de Ejidatarios, cumpliendo con las formalidades previstas en los artículos 24, 28 y 31 de la propia ley.

En la demanda reconvencional, FRANCISCO JAVIER ESPINO FLORES, demandó al ejido antes citado por conducto de su representante legal, el reconocimiento como poseedor, de la fracción ejidal y su inscripción en el Registro Agrario Nacional a efecto

de regularizar su posesión, este punto de la demanda reconvencional resulta improcedente por las consideraciones antes señaladas. En su demanda reconvencional pide también que se le reconozca como avecindado. Sobre este tema, el artículo 13 de la Ley Agraria, señala que: "Los avecindados del ejido, para los efectos de esta ley, son aquellos mexicanos mayores de edad que han residido por un año o más en las tierras del núcleo de población ejidal y que han sido reconocidos como tales por la asamblea ejidal o por el Tribunal Agrario competente. Los avecindados gozan de los derechos que esta ley les confiere". Por lo que, el reconocimiento como avecindado que reclama, es una facultad prioritaria que tiene la asamblea ejidal, y aún cuando en el caso del reconocimiento como avecindado, se le otorga competencia al Tribunal Agrario, evidentemente, esta competencia para el tribunal atendiendo al Mandato del Legislador deriva una vez que la Asamblea Ejidal, sin motivo justificado, niega tal reconocimiento a la persona que lo solicita. En el presente caso, FRANCISCO JAVIER ESPINO FLORES demandó al ejido por conducto de sus representantes legales, lo que de acuerdo al artículo 13 de la Ley Agraria, debió solicitar a la Asamblea General de Ejidatarios, ya que el comisariado ejidal de acuerdo con el artículo 32 de la propia ley, es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos tomados por la asamblea, por lo que debe ser a la Asamblea Ejidal a quien primeramente

debe solicitar su reconocimiento como avecindado. Por tales razones, el tribunal declara, por ahora, improcedente la acción reconvencional; y deja a salvo sus derechos para que eleve la misma petición a la Asamblea General de Ejidatarios y si ésta sin base legal niega tal petición para reconocerle la calidad de avecindado, FRANCISCO JAVIER ESPINO FLORES tendrá abierto el camino para demandar ante este tribunal, impugnando la determinación de la Asamblea General de Ejidatarios.

En conclusión, es procedente la restitución del terreno de uso común que ilegalmente tiene en posesión FRANCISCO JAVIER ESPINO FLORES, cuyas medidas y colindancias quedaron especificadas en el considerando quinto de esta resolución.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 163, 164, 170, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria y 1º, 2º fracción II y 18 fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada en la que la parte actora probó su acción y el demandado no justificó sus excepciones y defensas; en consecuencia

SEGUNDO.- Es procedente la demanda interpuesta por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Francisco Teojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México en contra de FRANCISCO JAVIER ESPINO FLORES, atento a lo dispuesto en el considerando sexto de esta resolución.

TERCERO.- En cumplimiento a la presente resolución, se condena a FRANCISCO JAVIER ESPINO FLORES a restituir a la parte actora, Integrantes del Comisariado Ejidal del referido poblado, dentro del término de treinta días de notificado este fallo, la fracción de terreno de uso común, ubicada en el paraje conocido como "La Lonja", cuya superficie y colindancias quedaron precisadas en el resultando quinto de este fallo.

CUARTO.- Se absuelve a los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa de la demanda reconvencional ejercitada en su contra por FRANCISCO JAVIER ESPINO FLORES.

QUINTO.- Se dejan a salvo los derechos de vecindado de FRANCISCO JAVIER ESPINO FLORES para que los haga valer ante la Asamblea General de Ejidatarios del poblado en cuestión, en términos de la última parte del considerando sexto.

SEXTO.- Remítase copia certificada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional

para su conocimiento y registro en los términos del artículo 152, fracción I de la Ley Agraria.

SEPTIMO.- Por oficio notifíquese al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado, para su conocimiento y efectos legales.

OCTAVO.- Notifíquese esta resolución a los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado de que se trata, entregándoles copia certificada de la misma, a efecto de que cumplan y hagan respetar los puntos resolutivos conforme a sus atribuciones legales.

NOVENO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este tribunal; y anótese en el libro de registro.

DECIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de la misma, en su oportunidad archive el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe,

(Rúbricas)

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

DR ANTONIO CORREA GONZALEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, diligencias de inmatriculación respecto del inmueble de propiedad particular con construcción denominado La Huerta, ubicado en San Bartolo, del municipio de Acolman de este distrito judicial de Texcoco, México con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.70 m con Lucio Rodríguez y Francisco Cuevas; al sur: 14.94 m con José David Rivero Martínez; al oriente: 19.10 m con José David Rivero Martínez; y al poniente: en una primera línea de sur a norte: en 5.10 m con avenida Tenochtitlán, quebrando en línea diagonal hacia el norte para formar un noroeste: en 18.18 m con la misma avenida Tenochtitlán, teniendo una superficie total ... aproximada de 355.44 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México. Dado Texcoco Estado de México, a 9 de marzo de 1995.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica. 1265.—14, 29 marzo y 12 abril.

EMILIA ALARCON JASSO promueve en el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 430/95, relativo a las diligencias de inmatriculación, respecto de un inmueble denominado Tenopantitlán, ubicado en el poblado de Papalotla, municipio de Papalotla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 26.70 m con Guillermo Trujano; al sur: 18.68 m con calle; al oriente: 65.26 m con calle; al poniente: 69.73 m con María Dolores Alarcón Jasso; con una superficie total aproximada de 1,542.80 m2.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días Dada en Texcoco, México, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica. 1255.—14, 29 marzo y 12 abril.

La C. MARIA DOLORES ALARCON JASSO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 431/95, diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble denominado Tenopantitlán, ubicado en la población de Papalotla, perteneciente al municipio del mismo nombre y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda; al norte: 25.90 m linda con Guillermo Trujano; al sur: 18.68 m linda con calle; al oriente: 69.73 m linda con Emilia Alarcón Jasso; y al poniente: 72.32 m linda con calle; teniendo una superficie total aproximada de 1,551.13 m2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México. Se expiden en Texcoco, México, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.—Rúbrica. 1265.—14, 29 marzo y 12 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 1318/90, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por NESTOR PLINIO AMAYA S., en contra de FRANCO MARTINEZ GONZALEZ, se señalaron las once horas del día siete de abril del año en curso para que tenga verificativo la Primera Amonedada de Remate de los bienes embargados en el presente asunto, consistentes en: Un inmueble ubicado en el paraje conocido como La Era en la Av. Morelos No. 44 o 43 antes No. 42 de el poblado de San Cristóbal Tecolotl, municipio de

Zinacantepec, Estado de México, casa-habitación en un nivel a dos aguas la cual consta de sala, comedor, cocina, baño y dos recámaras y un cuarto de estudio, con una superficie aproximada de 4,046.00 m2, mismo que mide y linda con al norte: en varias líneas de 17.70 m la primera y colinda con, se dice una Tercera línea que va del norte al poniente con 13.30 m y colinda con Germán Martínez; una más de sur a norte de 23.69 m con Antonia Vda de Morales y Germán Martínez; una línea de oriente a poniente de 20.00 m con Alvaro Pérez; al sur: 54.25 m con Félix Romero, Rosa Montes y Tomás Esquivel; al oriente: una línea de 39.20 m con Juan Guadarrama, una línea más de oriente a poniente de 15.69 m con Teresa Velázquez y una línea más de oriente a poniente de 15.69 m con, se dice una línea más de norte a sur de 44.60 m con Teresa Velázquez; por el poniente: 21.96 m con calle de Morelos, superficie de construcción de 58 m aproximadamente.

El C. Juez Tercero de lo Civil de Toluca, México, ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de los avisos respectivos que se deberán fijar en la puerta o tabla de avisos por tres veces, dentro del término de nueve días, convocando para tal efecto a postores, estando a la parte demandada y sirviendo de base para el remate la cantidad de ciento ochenta y cinco mil nuevos pesos 96/100 M.N. cantidad en que fueron valuados por los peritos nombrados en autos.—Doy fe.—E.L. dentro del término de nueve días Si vale.—Doy fe.—Toluca, Méx. a 15 de marzo de 1995.—El C. Secretario, Lic. Leopoldo Albitzer Gonzalez.—Rúbrica. 1476.—24, 29 marzo y 3 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

PIEDAD GARCIA ZARATE, promueve por su propio derecho, en el expediente número 12/95, en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicada en el poblado de Real de Arriba, perteneciente a este municipio de Temascaltepec, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 15.00 m con René Lazcano; al sur: 18.45 m con la avenida Juárez; al oriente: 20.70 m con callejón sin nombre; al poniente: 20.40 m con propiedad de la señora María de Jesús Pardo, superficie aproximada 570 m2.

Se admitieron dichas diligencias y se ordena su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México para que si alguna persona se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en términos de Ley, Temascaltepec México, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario, P. Lic. Francisco Flores Guerrero.—Rúbrica. 1477.—24, 29 marzo y 2 abril.

**JUZGADO 7o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Que en los autos del expediente marcado con el número 617/94-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA ADELA PINA MONTOYA, en contra de MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA, el C. Juez dictó un auto del que se desprende el presente edicto Nauhpalpan de Juárez, México, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco. Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a MARIA ADELA PINA MONTOYA, visto su contenido y en términos de lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese y emplácese a los demandados por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico Sol de Toluca, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, debiendo de publicarse en la tabla de avisos de este juzgado, una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán por medio de Boletín Judicial.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.—Rúbrica. 1322.—16, 29 marzo y 10 abril.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. No 140/95, MARIA DOLORES BERNAL FAUSTO, promueve diligencias de información ad-perpetuum, respecto terreno denominado La Mora ubicado en la población de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, México, con superficie aproximada de 2,129.80 m², y mides y lindas; norte: 47.00 m con cerrada de la Mora; sur: 45.80 m con Juana Georgina García Bernal; oriente: 45.00 m con Concepción Ríos; poniente: 47.00 m con calle de la Mora.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad, Dado en Chalco, México, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—E. Seguicio Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, Lic. Marín López Gordillo.—Rúbrica, 1511.—29 marzo 3 y 6 abril.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp 73/95 MELQUIADES JORGE ANGEL Y SERGIO HECTOR, ambos de apellidos ADAYA CORONA, promueven diligencias de información ad-perpetuum, respecto del terreno denominado RIVERARCO, ubicado en la población de Amecameca, México, con una superficie aproximada de 194.83 m², y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.15 m con Sue de Sabino Constantino; al sur: 7.15 m con calle Abasco; al oriente: 27.25 m con Juan Manuel Adaya Gómez; y al poniente: 27.25 m con Angel Adaya Galicia.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, Dado en Chalco, México, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos Lic. Aureliano Peña Cano.—Rúbrica, 1542.—29 marzo, 3 y 6 abril.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL

MEXICO, D. F.

EDICTO

En el expediente 524/91, del juicio especial hipotecario promovido por BANCO B.C.H., S.A. en contra de MIGUEL RIVERA JUAREZ y YOLANDA AMADOR CASTELAN DE RIVERA, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil de esta ciudad, señaló las once horas del día veinticuatro de abril del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble: departamento número 8, de Plaza del Bosque, antes número 106 edificio 34, condominio 9 y su correspondiente anexo consistente en el cajón de estacionamiento mareado con el número 234 del conjunto comercialmente conocido como Plazas San Pablo o San Pablo III-B, Tultitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias especificadas en autos.

Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$39,312.00 (treinta y nueve mil trescientos doce nuevos pesos 00/100 M.N.), precio del avalúo pericial.

SE CONVOCAN A POSTRES

México, D.F., a 14 de febrero de 1995.

El C. Secretario de Acuerdos,

Lic. Basilio Hernández Rojas.—Rúbrica,

1518.—29 marzo y 10 abril

JUZGADO 1o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 137/95, JUANA GEORGINA GARCIA BERNAL, por su propio derecho promueve diligencias de información ad-perpetuum respecto al terreno de propiedad particular denominado La Mora, ubicado en la población de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 45.60 m con Ma Dolores Bernal Fausto; al sur: 45.80 m con Candidaria Avala Miranda; al oriente: 27.30 m con Jesús Sánchez; al poniente: 27.30 m con calle de la Mora; con una superficie de 1,247.61 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México Dado en Chalco, México a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Aureliano Peña Cano.—Rúbrica,

1542.—20 marzo, 3 y 6 abril.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 155/95 J CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, promueve diligencias de información ad-perpetuum respecto del terreno denominado El Tejocote, ubicado en calle Progreso No. 3 Bis del poblado de San Martín Xico Nuevo; con una superficie aproximada de 298.20 m², y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.00 m con calle Progreso; al sur: 21.00 m con Bonifacio López; al oriente: 14.20 m con Margarito Martínez Orán; y al poniente: 14.20 m con Margarito Martínez; con una construcción de 120.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, Dado en Chalco, México, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Aureliano Peña Cano.—Rúbrica,

1544.—29 marzo, 3 y 6 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente 931/94 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAFAEL VALDEZ CEDILLO en contra de CIRILO AGUILAR ROBLES y/o ROBERTO PUEBLA REYES, el C. Juez de los autos señaló las catorce horas del día veintuno de abril del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, anunciándose su venta del bien mueble embargado consistente en una microbús marca Chevrolet, modelo 1992 con número de serie 12259, con fecha de fabricación 26.6.92, sin placas de circulación, con número económico 27, con una leyenda que dice Autobuses México-Tenango del Valle Chalma, S.A. en los costados La Picota, para 23 pasajeros Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días y por medio de aviso que se fija en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo servir de base para su venta el bien embargado la cantidad de \$18,000.00 (dieciocho mil nuevos pesos 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos designados por las partes, convoquese postores.

Tenango del Valle, México, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Ferrés Venegas.—Rúbrica 1546.—29, 30 y 31 marzo

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CUAUTITLAN****EDICTO**

Expediente Número: 308/95.

MARCELA CARMELA ORTEGA MONTIEL, promueve diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el municipio de Coyotepec Estado de México, que mide y linda, al norte: 10.90 m con calle pública; al sur: 9.72 m con Juana Ortega Montiel; al oriente: 16.65 m con entrada particular de 1.20 de ancho; al poniente: 16.65 m con Josefina Martínez Martínez; con una superficie aproximada de 235.00 metros.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y uno de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México, y en esta ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor lo hagan valer en términos de Ley. Se expide a los veinte días de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—La C. Segunda Secretaría de Acuerdos, P.D. Victoria Isabel Hernández Navarro.—Rúbrica

1545.—29 marzo, 3 y 6 abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace saber que en los autos del expediente número 418/95, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARGARITA PEREZ BUENDIA, misma que se encuentra radicada, promovido por ENRIQUETA PEREZ BUENDIA, se le hace un llamado para que comparezca a éste juzgado a reclamar dentro del término de cuarenta días contados a partir del siguiente de la última publicación ordenada.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Dadas en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica

1546.—29 marzo y 7 abril.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente Número: 512/95-3.

Tercera Secretaría

CARLOS DE LEON GARCIA DE ALBA, promovió en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto de una fracción de terreno denominado Huelnapango, el cual se encuentra ubicado en el pueblo de Los Reyes Nopala, perteneciente al municipio de Tepetlaxotoc, Estado de México, teniendo las siguientes medidas y colindancias; al norte: 162.00 m con Miguel Ángel Gutiérrez Peral; al sur: 162.00 m con Concepción Velázquez Vázquez; al oriente: 40.00 m con Cayetano Prado; al poniente: 30.00 m con camino; con una superficie aproximada de 6,318.06 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México, Texcoco Estado de México a 23 de marzo de 1995.—Doy fe.—Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.—Rúbrica.

1547.—29 marzo, 12 y 27 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente número 2282/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DAVID CALLADO V., en contra de MARIO EDUARDO GARCIA LEYVA, el C. Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día dos de mayo del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio consistente en un vehículo marca Renault 4 puertas, color vino, placas de circulación LGC 617 del Estado de México, No. de serie AL05922 No. de motor AL05922BE, modelo 1982.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (cuatro mil ochocientos cincuenta nuevos pesos M.N.).—Toluca, México, a 23 de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Secretario Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica

1553.—29, 30 y 31 marzo

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Expediente 453/1995, Licenciado ROBERTO GONZALEZ RIVERA y P.D. MARIO OCAÑA CAMACHO como apoderados de la COMISION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA Y GANADERO DEL ESTADO DE MEXICO, CODAGEM, promueven diligencias de información de dominio con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre terreno que se encuentra ubicado en el barrio de San Lorenzo Coacalco municipio de Metepec, México; norte: 44.16 m colindando con propiedad de CODAGEM; sur: 44.16 m con camino a los lavaderos; oriente: 145.20 m colindando con propiedad de CODAGEM; poniente: 151.20 m colindando con propiedad de CODAGEM, superficie 6,545.27 m2. En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil vigente.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación en la ciudad. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica

1555.—29 marzo, 3 y 6 abril

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Expediente número 177/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCA SERFIN, S.A. en contra de JUAN JESUS ESQUIVEL VILCHIS, el C. Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las trece horas del día veintinueve de abril del presente año de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en una máquina rectificadora para tambores o disco, marca Ammco, hecho en Estados Unidos modelo 6000, serie 631, super 6, Ammco Tools Inc, metálica, completa, funcionando en buen estado de conservación, eléctrica

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por una sola vez y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (diez mil doscientos cuarenta y seis nuevos pesos 05/100 M.N.), incluyéndose a esta cantidad la deducción del diez por ciento que marca la ley.—Toluca, México, a 22 de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Secretario Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica

1557.—29 marzo

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

C. JESUS VALDEZ ZEPEDA, representado por su albacea CONSUELO CASTANEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, FIDUCIARIO FINANCIERA DEL NORTE, S.A. FIDEICOMISARIO INSTITUTO DE ACCIONES URBANAS E INTEGRACION SOCIAL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

ROSARIO ROMERO SALVADOR, en el expediente marcado con el número 218/95, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 4 la mitad manzana 103, colonia El Sol de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 3; al sur: 20.00 m con fracción restante del mismo lote; al oriente: 5.00 m con lote 19; al poniente: 5.00 m con calle 31, con una superficie total de 100 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio apercibidos que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las posteriores aun las personales se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles; en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad.—Ciudad Nezahualcóyotl, México, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Rondros.—Rúbrica.

1551.—29 marzo, 10 y 21 abril

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

Expediente número 308/95, DANIEL SOLANO CASTAÑEDA y CARMEN LOPEZ SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio respecto de un predio rústico ubicado en términos de Santa María Jajalpa de este distrito judicial, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 232.00 m con camino a Joquiengo; al sur: 176.00 m con Pedro Díaz; al oriente: 39.20 m con camino a Joquiengo y Jesús Díaz; al poniente: 147.99 m con Pedro Díaz, con una superficie total de 16,321.50 metros cuadrados

El C. Juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Tenango del Valle, México, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Reyna Contreras Contreras.—Rúbrica.

1554.—29 marzo, 3 y 6 abril

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE LERMA****EDICTO**

En el expediente número 283/95, el señor FACUNDO ACOSTA GARCIA, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, un predio rústico denominado Paraje Franco, el cual se encuentra ubicado en el poblado de San Miguel Ameyaleo, municipio de Lerma, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 11.64 m y linda con Ramón Aguilar Vicente y la segunda 9.15 m y linda con Sergio Hilario, Acosta Guerrero; al sur: 22.20 m y linda con barranca; al

oriente: 10.70 m y linda con Crescencia Rodríguez Salinas; el poniente: en dos líneas, la primera de 10.65 m y linda con Sergio Hilario Acosta Guerrero y la segunda de 15.30 m y linda con Lourdes Barrera, con el objeto que se le declare propietario del inmueble de referencia.

El C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, admite la presente solicitud en la forma y vía propuesta, por ende hagáse las publicaciones de los edictos respectivos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro mayor circulación en esta localidad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, a los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Rosa Itcana Chavelas Valencia.—Rúbrica.

1561.—29 marzo, 3 y 6 abril

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente Núm. 1849/94

Tercera Secretaría

SANTOS JIMENEZ.

ANGEL JIMENEZ GONZALEZ, demandó en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto de un terreno denominado San Juan, ubicado en la Avenida del Trabajo, en la cabecera municipal de Teoyuca, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos lados, el primero 13.10 m con Avenida del Trabajo, el segundo 8.75 m con Carmen Limas; al sur: 19.00 m con María Santa Jiménez González y José Contla; al oriente: 35.40 m con Rafael Díaz; al poniente: en dos lados, el primero de 29.50 m con Carmen Limas, el segundo 5.95 m con Carmen Limas, con una superficie de 561.31 metros cuadrados y una superficie de construcción de 90.00 metros cuadrados. Haciendo de su conocimiento que debiera presentarse a juicio, dentro de treinta días contados del siguiente al de su última publicación, quedan a su disposición en la secretaría las copias de traslado, apercibido que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo que deberá señalar domicilio en la ciudad de Texcoco, Estado de México para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, Texcoco, Estado de México, a 27 de enero de 1995.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

1562.—29 marzo, 10 y 21 abril

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente Núm. 207/95

Tercera Secretaría

MARIA DE LA LUZ BLANCO PALMA promovió en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto de una fracción de terreno denominado Tananzantilla, ubicado en domicilio conocido en San Andrés Chaurula, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 m con María de la Luz López Ponce; al oriente: 29.50 m con Lauriana Bejorges; al poniente: 28.50 m con Manuel Palma Flores; al sur: 7.60 m con calle Hidalgo; teniendo una superficie total aproximada de 215.60 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México, Texcoco, Estado de México, a veintitres de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.—Rúbrica.

1563.—29 marzo, 12 y 27 abril

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Exp. No. 1421/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ahora apoderado RENE ESTRADA CONTRERAS de MULTIBANCO COMEX S.A. en contra de VALENTIN MORENO CARMONA el C. Juez Cuarto de lo Civil, señaló las once horas del día diez de abril del año en curso, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate de un inmueble ubicado en Rancho Loma Blanca, en Cieneguillas, municipio de Almoloya de Juárez, México, con una superficie de 70-00-00 Hectáreas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$195,444.00 (ciento noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro nuevos pesos 00/100 M.N.), que resultó de la deducción del diez por ciento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado por una sola vez, convocando postores.—Toluca, México, a veinticuatro de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Ma. de Jesús Díaz Sámano.—Rúbrica 1564.—29 marzo

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente número 21/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN RANGEL CONTRERAS y/o ALEJANDRO ZENIL DE LA ROSA, en su carácter de endosatario en procuración de BANCA SERFIN, S.A. en contra de MIGUEL ANGEL ROMERO LECHUGA y FRANCISCO ROMERO LECHUGA, el C. juez del conocimiento por auto de catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se ordenó la publicación de presente edicto por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, consistente en un inmueble ubicado en Pedro Asencio número 705, en el barrio de Santa Cruz, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 19.23 m con calle Pedro Asencio; sur: 14.56 m con Salvador Gutiérrez; oriente: 51.12 m con Leonor Hernández y Salomón Carrillo; poniente: 50.90 m con Leonor Hernández, con una superficie de 359.70 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$259,200.00 00/100 M.N., señalándose las trece horas del día veinticinco de abril del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente juicio, convocándose postores.—Toluca, México, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escobedo Valdés.—Rúbrica.

1555.—29 marzo, 3 y 6 abril

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

SALVADOR CAMPOS MIRANDA.

ARTURO DIAZ ESCAMILLA, PATRICIA DIAZ AGUIAR, MA. VELAZQUEZ HERNANDEZ y FROYLAN PEDRO DE LA LUZ LOPEZ, en el expediente marcado con el número 1323/93, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno marcado con el número 4, de la manzana 21, de la colonia Romero de esta ciudad, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 5; al sur: 17.90 m con lote 3; al oriente: 9.00 m con lote 41; y al poniente: 9.00 m con calle Hidalgo, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto y se le advierte que de no haberlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 185 y 195 del Código procesal en cita, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica.—1567.—29 marzo, 10 y 21 abril

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Segunda Secretaría

En los autos del expediente número 1179/92, relativo al juicio verbal, promovido por JOSE LUIS ARZATE HERNANDEZ en apoderado general del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JORGE ALBERTO SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE, el C. Juez de lo Segundo de lo Civil de este distrito judicial de Toluca, México, señaló las once horas del día veinticuatro de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate y subasta pública, el inmueble que se encuentra ubicado en las calles de Hermenegildo Galeana No. 100-A, departamento 201, en Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 7.50 m con propiedad privada lote 8; al sur: 2 medidas 3.75 m con cubo de luz y 3.75 m con lote 10; al oriente: 2 medidas 3.98 m con departamento 202 y 3.98 m con cubo de luz; al poniente: 7.96 m con calle Galeana, y inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con partida No. 814-4867, volumen 308, libro primero, sección primera, a fojas 97 de fecha 15 de julio de 1991, por dos veces de siete en siete días, publicaciones por medio de edictos, sirviendo como postura legal para el remate la cantidad de \$64,000.00 (sesenta y cuatro mil nuevos pesos 00/100 M.N.) las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose notificar a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravamen.

Dado en Toluca, México, a los veinticuatro días de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Mirya B. Alanís Sánchez.—Rúbrica.

1570.—29 marzo y 7 abril

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CUAUTILAN****EDICTO**

LOURDES HERNANDEZ URIBE, MONICA ZARCO HERNANDEZ ISAI G. ZARDO HERNANDEZ, AURELIA URIBE VDA DE HERNANDEZ, ANTONIO HERNANDEZ URIBE Y RAUL HERNANDEZ URIBE, por conducto de su endosatario, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 539/92, juicio ejecutivo mercantil en contra de JUAN VELAZQUEZ JAVIER y se han señalado las doce horas del día doce de abril del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda del bien embargado, inmueble ubicado en la calle de Miguel Hidalgo sin número, denominado El Pozo del poblado de Tepojaco, perteneciente al municipio de Cuautlán Izcalli, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Miguel Hidalgo sin número; al sur: 10.00 m con terreno del que forma parte; al oriente: 47.00 m con terreno del que forma parte; al poniente: 47.00 m con terreno del que forma parte, con superficie de 470.00 metros cuadrados, valuado en la suma de (trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos nuevos pesos) menos el cincuenta por ciento a que se refiere el punto segundo resolutivo de la interlocutoria dictada en fecha veinte de febrero del año en curso, valor asignado al bien sujeto al remate por los peritos nombrados en autos, siendo postura legal la cantidad antes mencionada, menos la deducción del cincuenta por ciento respectiva por los motivos anteriormente mencionado, para lo cual se convoca a postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se editan en Toluca, México y en esta ciudad, y por medio de un aviso que se fije en los estrados de este H. juzgado, se expide a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.—Rúbrica. 299-A1.—29 marzo, 3 y 6 abril

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente número 1171/92, relativo al juicio ejecutivo civil verbal, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de SUSANA BALFISTRA AGUILAR, el C. Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las trece horas del día veinticuatro de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en departamento en condominio vertical, ubicado en la calle Hermenegildo Galeana No. 100 B, Metepec, México, departamento 202, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 m con propiedad privada (lote ocho), al sur: 3.75 m con cubos de luz (dos medidas) 3.75 m con propiedad privada lote 10; al oriente: 7.96 m con lote once; al poniente: dos medidas 3.98 m con departamento 201, 3.98 m con cubo de luz arriba con la azotea y abajo con departamento 101, con los siguientes datos registrales: partida No. 381-12929, volumen 300, libro primero sección primera, fojas 38, de fecha 29 de noviembre de 1990.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por dos veces de siete en siete días, con el objeto, se dice, y por medio de avisos que se fijan en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (sesenta y cuatro) mil nuevos pesos M.N.).—Toluca, México, a 23 de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica.

1571.—29 marzo y 7 abril

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Segunda Secretaría

En los autos del expediente número 372/95, relativo a la vía de jurisdicción voluntaria que promueve ANICETO PENALOZA ESQUIVEL, por su propio derecho en información de dominio, respecto de una fracción de terreno que se encuentra ubicado en la Ex-Hacienda de la Huerta, en el paraje denominado el Acerradero, en el poblado de San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantan, distrito de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 m linda con Aniceto Penaloza Esquivel; al sur: 100.0 m linda con Pedro Lugo Guadarrama; al oriente: 50.00 m linda con Gonzalo Torres Mucio; y al poniente: 50.00 m linda con camino vecinal, una superficie de 5,000.00 m², ya que el mismo lo ha poseído de buena fe, en calidad de propietario, en forma continua, pacífica, por lo que la C. juez de los autos ordenó su publicación por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, para el efecto de que si alguna persona se cree con mejor derecho sobre el inmueble referido lo deduzca en sus términos de ley. Dado en Toluca, México, a los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Bertha J. Tinajero Almaraz.—Rúbrica.

1573.—29 marzo, 3 y 6 abril

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE VALLE DE BRAVO****EDICTO**

FELIX RAMOS BARTOLO.

El Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, en su acuerdo de fecha veintitres de agosto del año en curso, ordenó emplazarle por edictos, respecto de la demanda que en su contra formula DANIEL RODRIGUEZ ANDRADE, en la que le demanda: a). El otorgamiento y firma de la escritura pública relativa al contrato de compra-venta que celebraron en fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno, mediante el cual adquirió la propiedad del terreno que se encuentra ubicado en la calle Dos de Marzo, en Loma Bo-

nita, en el municipio de Santo Tomás de los Plátanos, perteneciente a este distrito judicial de Valle de Bravo, México y b). El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origina.

Por lo que deberá presentarse a contestar dicha demanda dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación por su representante o gestor que pueda representarla apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayo recirculación de esta ciudad.—Valle de Bravo, México, agosto veintinueve de mil novecientos noventa y cuatro.—El Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María Elena Reyes Paredes.—Rúbrica.

1574.—29 marzo, 10 y 21 abril

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente número 1689/94, relativo a un juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de CARMEN MORA GONZALEZ y otro CARLOS ARTURO PICHARLO VAZQUEZ, se señalaron las once horas del día veinte de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente asunto, consistente en casa habitación de dos niveles, consistente en sala, comedor, cocina, recámara, patio de servicio, estacionamiento, jardín, planta baja, planta alta, 2 recámaras un baño, ubicado en calle Jacaranda número 101-C, manzana 38, lote 1, Fraccionamiento Las Margaritas, en Metepec, México, superficie: 73.80 metros cuadrados, medidas y colindancias: al norte: 3.85 m con calle Jacaranda y 00.75 centímetros con casa número 101/D, al sur: 4.50 m con casa No. 101-C y 100-B, y 1.50 m con casa No. 101-D, al oriente: 19.40 m con vivienda 101-B, al poniente: 18.40 m con casa n.ºn, se dice, No. 101/D, con los datos registrales partida No. 112 13270, volumen 321 libro primero, sección primera, fojas 13, de fecha 3 de febrero de 1992.

C. Juez Tercero Civil de Toluca, ordenó la publicación de los presentes por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de aviso de este juzgado convocando a postores, citado a la parte demandada y en caso de no existir a acreedores, así como a la parte demandada, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1 101 000.00 (ciento un mil nuevos pesos 00/100 M.N.) cantidad en que fuera valuada por los peritos designados en autos.—Toluca, México, a 23 de marzo de 1995.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica.

1572.—29 marzo, 3 y 6 abril

JUZGADO DECIMO CIVIL**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

C. FORFINO ROCHA.

La C. HERMELINDA MORALES VAZQUEZ, promoviendo por su propio derecho ante este juzgado, juicio ordinario civil en contra de usted, bajo el número de expediente 283/94, en el que por auto de fecha quince de diciembre del año próximo pasado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberán presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos apercibiéndolo que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio, este se seguirá en rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, se expide a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Víctor Manuel Espadín López.—Rúbrica.

301-A1.—29 marzo, 10 y 24 abril

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 796/92, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de LAURA LOPEZ HERRERA, se señalaron las diez horas del día diez de abril del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente asunto, consistente en casa habitación ubicada en la calle de San José número 53-A, planta alta, lote 7, manzana 11, del Fraccionamiento Jardines de San José, en Coacalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con lote 8; al sur: 16.00 m con lote 6; al este: 7.50 m con lote 27; oeste: 7.50 m con Avenida San José, casa duplex con los, se dice, los datos registrales: partida 243, volumen 866, libro primero, sección primera.

El C. Juez Tercero Civil de Toluca, ordenó su publicación por una sola vez, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convocándose para tal efecto a postores, citándose a acreedores, así como a la parte demandada para lo cual se le fijó la cantidad de (sesenta mil novecientos cincuenta y un nuevos pesos 69/100 M.N.).

Toluca, México, a 22 de marzo de 1995.

Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica. 300-AI—29 marzo

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SOFIA RESENDIZ HERNANDEZ, promovió ante este juzgado bajo el expediente 662/94-2, diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, respecto del terreno denominado La Barranquera, ubicado en calle de Privada López Matos número 2-B en la colonia San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepan-tla México, al norte: 9.45 m con Nicolás Ruiz; al sur: 9.45 m con Álvaro González Cruz; al oriente: 19.45 m con Ma. Teresa Guerrero; al poniente: 19.45 m con Silverio González; superficie total de 193.80 metros cuadrados.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de diez en diez días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley, se expide a los quince días de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Leticia Ledue Maya.—Rúbrica.

302-AI.—29 marzo, 12 y 28 abril

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

ALEJANDRO MARTINEZ MARTINEZ, ha promovido ante este juzgado diligencias de jurisdicción voluntaria de inmatriculación, expediente número 191/95 primera secretaria, respecto del terreno de su propiedad, identificado como lote 23, manzana sin número, ubicado en Avenida de los Arcos sin número, de la colonia Figueras, perteneciente al municipio de Naxcalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.54 m con lote 22; al sur: 9.93 m con Avenida de los Arcos; al oriente: 7.17 m con lote 20; al poniente: 5.78 m con lote 24, con una superficie de 71.26 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto del presente juicio, se expide a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Epitacio C. García García.—Rúbrica.

303-AI.—29 marzo, 12 y 28 abril

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

Exp. I.A. 3736/12/95, C. RAFAEL ROELIS MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Salado, actualmente Col. Cardenal Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepan-tla, mide y linda: norte: 18.32 m linda con Filiberto Muñoz; sur: 16.60 m linda con Hermenegildo Rosales; oriente: 8.00 m linda con calle Xicoténcatl; poniente: 8.00 m linda con Edmundo López.

Superficie aproximada de: 139.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepan-tla, México, a 10 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

1566.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. I.A. 3737/13/95 C. ISIDRO GARCIA OAXACA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Salado, actualmente Col. Cardenal Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepan-tla, mide y linda: norte: 10.00 m linda con calle Popoza; sur: 10.10 m linda con Jesús Fragozo; oriente: 31.00 m linda con Gabriel Ramírez; poniente: 31.00 m linda con Guillermo Oaxaca.

Superficie aproximada de: 311.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepan-tla, México, a 10 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

1565.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. I.A. 3738/14/95, C. JUAN CARLOS BECERRA NAVA Y ABEL BECERRA NAVA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Salado, lote 26, Col. Cardenal Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepan-tla, mide y linda: norte: 7.25 m linda con calle Tizoc; sur: 7.25 m linda con Gregorio Flores; oriente: 25.00 m linda con calle Xóchitl; poniente: 25.00 m linda con Aniceto Carrasco.

Superficie aproximada de: 181.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepan-tla, México, a 10 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

1566.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. I.A. 3739/15/95, C. PASCUAL VENTURA MARIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Cardenal Xalostoc, lote 30, manzana 11, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepan-tla, mide y linda: norte: 22.35 m linda con propiedad del Sr. Ernesto Enriquez; sur: 21.00 m linda con vendedor; oriente: 7.25 m linda con calle Porvenir; poniente: 8.00 m linda con calle privada del Porvenir.

Superficie aproximada de: 167.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepan-tla, México, a 10 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

1565.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. I.A. 3740/16/95 C. SABINO ABRAHAM LOPEZ ALVAREZ Y MARIA GLORIA ALVAREZ ESTRADA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Salado, actualmente Col. Cardenal Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda; norte: 46.00 m linda con Rosalío Palapa; sur: 46.00 m linda con Juan Hernández; oriente: 12.00 m linda con Nicolás Velázquez y Rafael Ortega; poniente: 12.00 m linda con calle Xicoténcatl.

Superficie aproximada de: 552.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla México, a 10 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

1566.—29 marzo, 3 y 6 abril

Exp. I.A. 3741/17/95, C. FEDERICO ANGUANO CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Salado, lote 13, manzana 1, Act. Col. Cardenal Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda; norte: 19.70 m linda con vendedor; sur: 19.75 m linda con vendedor; oriente: 7.00 m linda con Teodoro Enríquez Ibarra; poniente: 7.00 m linda con calle

Superficie aproximada de: 138.07 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla México, a 10 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

1566.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. I.A. 3742/18/95, C. MARCELO ANGELES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Salado, Lt. 5, Col. Cardenal Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda; norte: 27.00 m con Román Enríquez, sur: 27.00 m linda con Román Enríquez, oriente: 8.00 m linda con Román Enríquez, poniente: 8.00 m linda con calle Xicoténcatl.

Superficie aproximada de: 266.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla México, a 10 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

1566.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. I.A. 3743/19/95 C. GUADALUPE UGALDE RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Salado, Col. Cardenal Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda; norte: 26.90 m linda con Av. de La Laguna, sur: 26.90 m linda con C. vendedor, oriente: 14.00 m linda con el vendedor, poniente: 14.00 m linda con calle Xicoténcatl.

Superficie aproximada de: 376.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla México, a 10 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

1566.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. I.A. 3744/20/95, C. CARLOS SALDAÑA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Salado, lote 36, Col. Cardenal Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda; norte: 15.00 m linda con Florentino Trujillo, sur: 15.00 m linda con calle Popoca, oriente: 46.00 m linda con Luis Enríquez, poniente: 46.00 m linda con Sebastián Soberanes Rojas.

Superficie aproximada de: 690.0 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla México, a 10 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

1566.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. I.A. 3745/21/95, C. JESUS ENRIQUE OAXACA HINOJOSA Y FERNANDO OAXACA HINOJOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Salado, Col. Cardenal Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda; norte: 10.00 m linda con calle Popoca, sur: 10.00 m con Antonio Juárez, oriente: 31.90 m linda con Román Enríquez, poniente: 32.00 m linda con Agustín Oaxaca.

Superficie aproximada de: 319.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla México, a 10 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

1566.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. I.A. 3746/22/95, C. ANASTACIA URIBE NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Salado, Col. Cardenal Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda; norte: 25.00 m linda con Francisco Cadena, sur: 25.00 m linda con Ana María Mendoza, oriente: 10.00 m linda con calle Xóchitl, poniente: 10.00 m linda con Teodoro Enríquez Ibarra.

Superficie aproximada de: 250.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla México, a 10 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

1566.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. I.A. 3747/23/95, C. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ GARAY Y VICTORIA RAMIREZ GARAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Salado, lote 22-B, Col. Cardenal Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda; norte: 18.00 m linda con Bernardino Ramírez Garay, sur: 18.00 m linda con Rita Guadalupe Ramírez Garay, oriente: 10.00 m linda con calle Xóchitl, poniente: 10.00 m linda con Joaquín Carrasco.

Superficie aproximada de: 180.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla México, a 10 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

1566.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. I.A. 3748/24/95 C. RITA GUADALUPE RAMIREZ GARAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Salado, lote 22, Col. Cardonal Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 18.00 m linda con Ma. de la Luz Garay y Victoria Ramírez G., sur: 18.00 m linda con calle Popoca, oriente: 10.00 m linda con calle Xóchitl, poniente: 10.00 m linda con Joaquín Carrasco.

Superficie aproximada de: 130.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla México, a 10 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

1566.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. I.A. 3749/25/95 C. PEDRO CRUZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Salado, lote 10 manzana 1, Act. Col. Cardonal Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 19.55 m linda con vendedor, sur: 19.60 m linda con vendedor, oriente: 7.00 m linda con Teodoro Enriquez, poniente: 7.00 m linda con calle Porvenir.

Superficie aproximada de: 137.02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla México, a 10 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

1566.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. I.A. 3750/26/95 C. SARA OROZCO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Salado, Col. Cardonal Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 5.80 m linda con José Martín López Mota, sur: 4.30 m linda con calle Tzoc, oriente: 19.60 m linda con Aurelio Enriquez Ramos, poniente: 10.23 m linda con Eloy.

Superficie aproximada de: 109.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla México, a 10 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

1566.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. I.A. 3751/27/95 C. LIBORIO LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Salado, Act. Col. Cardonal Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 26.00 m linda con Felipe Barrios, sur: 26.00 m linda con Aurelio Enriquez, oriente: 6.00 m linda con Ma. Guadalupe Tirado, poniente: 6.00 m linda con calle Xicoténcatl.

Superficie aproximada de: 156.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla México, a 10 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

1566.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. I.A. 3752/28/95 C. JOSE LUIS OLGUIN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Cardonal Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 12.00 m linda con Consuelo Cerón, sur: 12.50 m linda con Esteban Chávez y 1.70 m linda con calle Popoca, oriente: 11.00 m linda con Diego Rejón, poniente: 11.00 m linda con Juan Cervantes.

Superficie aproximada de: 134.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla México, a 10 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

1566.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. I.A. 3753/29/95 C. MIGUEL ALEJANDRO OLGUIN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en No. 3-A, Col. Cardonal Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 10.80 m linda con Luis Olguín Martínez, sur: 11.70 m linda con calle Popoca, oriente: 21.35 m linda con Diego Rejón, poniente: 23.40 m linda con Pasulo de Luis Olguín Martínez.

Superficie aproximada de: 239.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla México, a 10 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

1566.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. I.A. 3754/30/95 C. GASPAR CAMARILLO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Salado, actualmente Col. Cardonal Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 10.50 m linda con calle Tzoc, sur: 10.50 m linda con Resalto Paapa, oriente: 40.00 m linda con Román Enriquez, poniente: 40.00 m linda con calle Xicoténcatl.

Superficie aproximada de: 420.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla México, a 10 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

1566.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. I.A. 3755/31/95 C. JOSE GABRIEL RAZO RAZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Salado, Col. Cardonal Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 9.50 m linda con Aurelio Enriquez, sur: 9.50 m linda con callejón Emilia Gallardo, oriente: 8.20 m linda con Emilia Gallardo, poniente: 8.20 m linda con calle Xicoténcatl.

Superficie aproximada de: 79.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla México, a 10 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

1566.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. I.A. 3756/32/95, C. JOSE BENITO FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Salado, Col. Cardonal Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda; norte: 10.00 m linda con Antonio Silva, sur: 10.00 m linda con calle Cuauhtémoc, oriente: 30.00 m linda con Von Esteban Enriquez B., poniente: 30.00 m linda con Daniel Nieto.

Superficie aproximada de: 300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla México, a 10 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

1566.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. I.A. 3757/23/95, C. JAVIER EUPRACIO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Salado, lote 17, manzana I, Act. Cardonal Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda; norte: 19.90 m linda con Vendelior, sur: 19.90 m linda con Vendelior, oriente: 7.00 m linda con Teodoro Enriquez, poniente: 7.60 m linda con calle Porvenir 25.

Superficie aproximada de: 139.46 139.47 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla México, a 10 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

1566.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. I.A. 3758/34/95, C. FRANCISCO LOREDO MENDEZ Y LA SRA. CRISTINA GUERRA DE LOREDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Salado, Col. Cardonal Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda; norte: 9.50 m calle Popoca, sur: 9.50 m linda con Granja, oriente: 33.20 m linda con Socorro Oaxaca, poniente: 33.20 m linda con Marcellino Torres Ochoa.

Superficie aproximada de: 315.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla México, a 10 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

1566.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. I.A. 3759/35/95, C. CRUZ VAZQUEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, de terreno con casa, ubi en P.D. El Salado, Col. Cardonal Xalostoc, lote 44, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda; norte: 22.00 m linda con Gaspar Camarillo, sur: 23.00 m linda con Carlota Benitez de V., oriente: 10.00 m linda con Leopoldo Castro López, poniente: 10.00 m linda con calle Xicoténcatl.

Superficie aproximada de: 250.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla México, a 10 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

1565.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. I.A. 3760/36/95, C. JOSE ANTONIO VAZQUEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 63, manzana III, P.D. El Salado, Santa María Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda; norte: 9.00 m linda con lote 64, sur: 9.00 m linda con calle Mariano Abasolo, oriente: 21.00 m linda con lote 65, poniente: 21.00 m linda con lote 61.

Superficie aproximada de: 119.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla México, a 10 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

1566.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. I.A. 3761/37/95, C. AURELIANO MENDEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Salado, actualmente Col. Cardonal Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda; norte: 10.00 m linda con camino actualmente calle Tizoc, sur: 10.00 m linda con José Velázquez, oriente: 40.00 m linda con Fracción Res ante, ponente: 40.00 m linda con Julio Rivero.

Superficie aproximada de: 430.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla México, a 10 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

1566.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. I.A. 3762/38/95, C. MA. DEL ROCIO BELTRAN HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Cardonal Xalostoc, lote 42, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda; norte: 18.60 m linda con Cafés de México, sur: 20.00 m linda con Av. Central, oriente: 31.45 m linda con calle Porvenir, poniente: 24.25 m linda con Cafés de México.

Superficie aproximada de: 521.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla México, a 10 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

1566.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. I.A. 3763/39/95, C. JOSE LUIS SEOANE HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Cardonal Xalostoc, Lote 44, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda; norte: 21.00 m linda con María Félix Rodríguez, sur: 22.60 m linda con Av. Central, oriente: 26.25 m linda con Edmundo López, poniente: 31.35 m linda con calle Porvenir.

Superficie aproximada de: 625.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla México, a 10 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

1566.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. I.A. 3764/40/95, C. JOSE FELIPE RAMOS MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Cardonal Xalostoc, Xicoténcatl No. 39, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda; norte: 17.00 m linda con Teodoro Enriquez, sur: 17.95 m linda con Ignacio Ramírez, oriente: 10.00 m linda con calle Xicoténcatl, poniente: 10.00 m linda con Ríos Seco.

Superficie aproximada de: 175.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla México, a 10 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

1566.—29 marzo, 3 y 6 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICIOS**

Exp. 3269/95, LUCIANO MENESES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 2, San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 22.50 m con Camelia Pedraza Martínez, 26.00 m con María del Carmen Mercado, sur: 42.50 m con J. Isabel Gaspar, Nazario Rivera y Jorge Hernández, oriente: 9.50 m con Efrocina Dávila, poniente: 3.00 m con calle de Hidalgo 6.50 m con Camelia Pedraza.

Superficie aproximada de: 257.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 22 de marzo de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1550.—29 marzo, 3 y 6 abril

Exp. 3467/95, ASCENCION ALEJANDRO PEREZ VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Pedregal, poblado de Cacahuacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 90.00 m con Angela Jiménez Pérez, sur: 90.00 m con Ernesto Carta Arriaga, oriente: 35.30 m con Reyes Romero Ortiz, poniente: 36.70 m con Matilde Mondragón V.

Superficie aproximada de: 3,240 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 24 de marzo de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1574 Bis.—29 marzo, 3 y 6 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Expediente No. 803/95, AIDA SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia "La Merced" S/C y S/N, municipio de Lerma, distrito de Lerma, el cual mide y linda; norte: dos líneas: 52.28 m con Javier Sánchez, más 21.30 m con Ma. de Jesús Ortiz Nuñez, sur: una línea: 101.93 m con camino común, oriente: una línea: 131.29 m con Javier Sánchez, poniente: tres líneas: 13.66 m con Ma. de Jesús Ortiz Nuñez, más: 25.22 m con Guillermina Sánchez, más: 85.29 m con Guillermina Sánchez.

Superficie aproximada de: 11,192.08 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 24 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.—Rúbrica.

1556.—29 marzo, 3 y 6 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

Exp. 190/95, CRUZ REYES TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Domingo de Guzmán, municipio de Ixtlahuaca, México, distrito de Ixtlahuaca mide y linda; norte: 90.00 m colinda con Lindero, sur: 84.10 m colinda con Autopista, oriente: 104.50 m colinda con camino vecinal, poniente: 103.50 m colinda con los señores Juan Carlos Luciano Alcántara, Gerardo Garduño Inés.

Superficie aproximada de: 9,053.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 23 de marzo de 1995.—C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

1560.—29 marzo, 3 y 6 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICIOS**

Exp. 110/95 C. FIDEL MALDONADO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en El Dení, municipio y distrito de Jilotepec, Méx., y mide y linda; al norte: 72.00 m con Lázaro Maldonado; al sur: 72.00 m con Av. Prol. Reforma; al oriente: 137.00 m con Pedro Alamraz B. Y/O; al poniente: 134.00 m con Cornelio Aguilar Y/O.

Superficie aproximada de: 0-97-29 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 24 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1552.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. 108/95, C. FILEMON TORRIJOS GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Aculco, distrito Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 23.10 m con Luz Ma. Torrijos G., al sur: 19.80 m con Lorenzo Torrijos G., al oriente: 15.00 m con Andador; al poniente: 15.25 m con Bernardo Fuentes.

Superficie aproximada de: 328.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 23 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1552.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. 111/95, C. EPIGMENIO GOMEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 28.00 m con Encarnación Pérez; al sur: 24.00 m con Hacienda La Cañada; al oriente: 227.00 m con Encarnación Pérez; al poniente: 207.00 m con Hacienda La Cañada.

Superficie aproximada de: 3,500 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 24 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1552.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. 112/95, C. EPIGMENIO GOMEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Chapa de Mota; distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 34.00 m con ejido Macavaca; al sur: 94.00 m con ejido San Luis de Las Peras; al oriente: 259.00 m con Barranca; y al poniente: 150.00 m con Manuel Gómez Y/O.

Superficie aproximada de: 17,800 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 24 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1552.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. 107/95, C. LEODEGARIO TORRIJOS GALVAN; promueve inmatriculación administrativa, de predio en Aculco; distrito de Jilotepec, México, y mide; al norte: 22.35 m con Gabriela Victoria; al sur: 22.20 m con Dionicia Torrijos G., al oriente: 15.00 m con Adán Rojas; al poniente: 13.40 m con andador.

Superficie aproximada de: 310.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 23 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1552.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. 106/95, C. CESAREO TORRIJOS GALVAN; promueve inmatriculación administrativa, de predio en Aculco, distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 22.20 m con Dionicia Torrijos G., al sur: 22.20 m con Lorenzo Torrijos G., al oriente: 15.00 m con Adán Rojas; al poniente: 15.00 m con andador.

Superficie aproximada de: 333.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 23 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1552.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. 105/95, C. LUZ MA. TORRIJOS GALVAN; promueve inmatriculación administrativa, de predio en Aculco, distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 26.20 m con Toribio Torrijos G., al sur: 23.10 m con Filemón Torrijos G., al oriente: 15.00 m con andador; al poniente: 15.10 m con Bernardo Fuentes.

Superficie aproximada de: 371.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 23 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1552.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. 104/95, C. TORIBIO TORRIJOS GALVAN; promueve inmatriculación administrativa, de predio en Aculco, distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 29.25 m con Gabriela Victoria; al sur: 26.20 m con Luz Ma. Torrijos; al oriente: 13.10 m con Andador; al poniente: 12.00 m con Bernardo Fuentes.

Superficie aproximada de: 349.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 23 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1552.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. 103/95, C. MIGUEL ANGEL BADILLO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Aculco, distrito de Jilotepec, Méx., y mide y linda; al norte: 20.00 m con Felipe Cruz; al sur: 20.00 m con Francisco Ruiz; al oriente: 20.00 m con calle; al poniente: 20.00 m con Martha Ruiz.

Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 23 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1552.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. 109/95, C. DIONICIA TORRIJOS GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Aculco, distrito de Jilotepec, Méx., y mide y linda; al norte: 22.20 m con Leonidario Torrijos G., al sur: 22.20 m con Cesáreo Torrijos G., al oriente: 15.00 m con Adán Rojas G., al poniente: 15.00 m con andador.

Superficie aproximada de: 333.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 23 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1552.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. 102/95, C. HUMBERTO CADENA LOVERA; promueve inmatriculación administrativa, de predio en Mpi, y distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 64.00 m con Clemente Alcántara P., al sur: 155.00 m con Catalina Martínez O., al oriente: 2 líneas: 77.00; 58.00 m con camino y Maximino Alcántara; al poniente: 150.00 m con José Cruz A., y/o.

Superficie aproximada de: 1-56-03 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 24 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1552.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. 101/95, C. MARIA GUADALUPE GUADARRAMA TREJO; promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, municipio y distrito de Jilotepec, México, y mide; al norte: 15.00 m con Emilia Sánchez; al sur: 15.00 m con Josefina Martínez; al oriente: 15.00 m con Maric Martínez V; al poniente: 15.00 m con Mario Martínez V.

Superficie aproximada de: 225.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 24 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1552.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. 100/95, C. MARIBELI ATHIE CALZADA; promueve inmatriculación administrativa, de predio en municipio y distrito de Jilotepec, Méx., y mide y linda; al norte: 20.00 m con resto del predio; al sur: 20.00 m con Hacienda de El Salto; al oriente: resto del predio; al poniente: 20.00 m con resto del predio.

Superficie aproximada de: 800.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 24 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1552.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. 99/95, C. MARIBELI ATHIE CALZADA, promueve inmatriculación administrativa; de predio en Jilotepec, municipio de Jilotepec Méx., y mide y linda; al norte: 20.00 m con resto del predio; al sur: 20.00 m con Hacienda de El Salto; al oriente: 40.00 m con resto del predio; al poniente: 40.00 m con resto del predio.

Superficie aproximada de: 800.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 24 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1552.—29 marzo, 3 y 6 abril.

Exp. 98/95, C. IGNACIO MARTINEZ SANCHEZ; promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, distrito de Jilotepec Méx., y mide; al norte: 16.00 m con calle M. Escobedo; al sur: 16.00 m con José Ma. Martínez S., al oriente: 36.00 m con Felipe Matz, S., y/o. al poniente: 36.00 m con Eduardo Pinto M.

Superficie aproximada de: 576.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 24 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1552.—29 marzo, 3 y 6 abril.

NOTARIA PUBLICA No. 32

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Expediente 22703.

En cumplimiento a lo previsto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se hace saber que por escritura pública número 24,792, de fecha 9 de agosto de 1994, ante mí los señores AGUSTIN, GUSTAVO, JORGE, BERTHA, TOMAS, ARMANDO Y VICTOR, de apellidos GALLEGOS PICHARDO, aceptaron la institución de únicos y universales herederos y el primero de los nombrados también aceptó el cargo de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor GUSTAVO GALLEGOS AVILA, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 17 de agosto de 1994.

LIC. REBECA E. GODINEZ Y BRAVO.—Rúbrica.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 32.

1558.—29 marzo y 7 abril.

NOTARIA PUBLICA No. 32

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Expediente 22703.

En cumplimiento a lo previsto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se hace saber que por escritura pública número 24,784, de fecha 10 de agosto de 1994 ante mí los señores AGUSTIN, GUSTAVO, JORGE, BERTHA, TOMAS, ARMANDO Y VICTOR, de apellidos GALLEGOS PICHARDO, aceptaron la institución de únicos y universales herederos y el primero de los nombrados también aceptó el cargo de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ PICHARDO SANCHEZ, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 17 de agosto de 1994.

LIC. REBECA E. GODINEZ Y BRAVO.—Rúbrica.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 32

1559.—29 marzo y 7 abril.

NOTARIA PUBLICA No. 3

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por instrumento público 84,657 del 31 de enero de 1995 otorgado en el protocolo a mi cargo, los señores LETICIA MARIA DÍAZ, LAURA CRISTINA, JACQUELINE Y MARIA GUADALUPE todas de apellidos ALVA RODRIGUEZ, MARIA MARTINEZ GARCIA ROBERTO ALEJANDRO ALVA PEÑA, RAMIRO Y ESTER ambos ALVA PEÑA Y GLORIA YOLANDA ALVA PEÑA, aceptaron la herencia instituida a su favor mediante la escritura pública número 80,959 de fecha 9 de septiembre de 1993 pasada ante el suscrito Notario, que contiene el testamento público abierto del señor ROBERTO ALVA ROBLEDÓ. Asimismo el señor IGNACIO JAVIER MEJIA BECERRA,

aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días en el periódico El Sol de México y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Tlalnepantla, Méx., marzo 22 de 1995.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES.

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.—Rúbrica.

1568.—29 marzo y 7 abril.

NOTARIA PUBLICA No. 3

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Mediante instrumento público número 84,889 de fecha 13 de marzo del presente año otorgado en el protocolo a mi cargo, los señores GUILLERMO ZAMORA QUEVEDO Y ENRIQUE ALMANZA GONZALEZ aceptaron la herencia instituida a su favor mediante la escritura número 84,426 del 30 de noviembre de 1994 otorgada ante el suscrito Notario que contiene el testamento público abierto de la señora ELVIRA QUEVEDO COBOS. Asimismo el señor ENRIQUE ALMANZA GONZALEZ, aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días en el periódico El Sol de México y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Tlalnepantla, Méx., marzo 26 de 1995.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES.

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.—Rúbrica.

1569.—29 marzo y 7 abril.

NOTARIA PUBLICA No. 3

CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 15,390 del volumen (CDXL) Ordinario, de fecha 13 de marzo de 1995, se protocolizó la radicación de la Sucesión Testamentaria, a bienes del señor ENCARNACION MARTINEZ ESPARRAGOZA, que falleció el día doce de febrero del presente año.

La señora MARGARITA BORBON, reconoce la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión y aceptará la herencia instituida en su favor. Asimismo, acepta el cargo que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño manifestando que procederá a la formación del inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Lo anterior, se hace del conocimiento público, para cumplir con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo mil veintitres del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Cuahtitlán Izcalli México, a 16 de marzo de 1995.

LIC. AXELL GARCIA AGUILERA.—Rúbrica.

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES.

297-A1.—29 marzo y 7 abril.